Mínima atención de la ética y el aseguramiento

Hernando Bermúdez Gómez

Se lee en el Acta No. 35 Sesión Ordinaria del CTCP Bogotá D.C., 28 de julio de 2026 Hora: 9:20 am Modalidad: Formato presencial lo siguiente: "*Propuestas planteadas por los presidentes y secretarios, para el Programa de Trabajo II semestre 2026 del CTCP: a. Desarrollar una estrategia de comunicación institucional; b. Elaborar más capítulos de podcast y otros contenidos digitales permanentes; c. Mayor presencia en redes sociales y medios especializados; d. Divulgar periódicamente el trabajo realizado por los comités; e. Difundir los documentos técnicos y las recomendaciones emitidas por el CTCP. f. Articularse con los ministerios con el fin de agilizar la expedición de los decretos como las NIIF18, Aseguramiento y código de ética. g. Fortalecer el trabajo conjunto con: universidades y facultades de Contaduría Pública; gremios profesionales; Junta Central de Contadores; reguladores y demás actores del sistema contable colombiano, con el fin de ampliar la divulgación y facilitar los procesos de capacitación y sensibilización. h. Mantener actualizado el marco normativo colombiano frente a las normas emitidas por el IASB e IAASB; i. Enviar Invitaciones a participar en los comités del sector real, recuperar la participación de expertos que anteriormente integraban algunos comités;*". En el respectivo plan de trabajo se incluyó: "*C. Proyecto normativo de actualización de normas de Aseguramiento de la información De acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Artículo 8 de la Ley 1314 de 2009 se procederá a emprender o se continuará desarrollando los siguientes proyectos normativos, a saber: 1. Analizar la incorporación de las actualizaciones contenidas en la Edición 2025 del Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (incluidas las Normas Internacionales de Independencia) emitido por el IESBA al marco normativo colombiano. 2. Evaluar la incorporación de las modificaciones introducidas por la NIA 570 Revisada 2024 - Empresa en funcionamiento, al marco normativo colombiano. 3. Evaluar la incorporación de las modificaciones introducidas por la NIA 240 Revisada 2025 - Responsabilidades del auditor en relación con el fraude en una auditoría de Estados Financieros, al marco técnico colombiano. 4. Evaluar la incorporación al marco técnico normativo colombiano de las modificaciones de alcance limitado a la NIA 700 (Revisada), derivadas de las revisiones al Código Internacional de Ética para Contadores Profesionales (Incluidas normas internacionales de independencia) respecto de las entidades de interés público (EIP). 5. Evaluar la incorporación al marco técnico normativo colombiano de las modificaciones de alcance limitado a la NIA 260 (Revisada) Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad, como resultado de las revisiones al Código IESBA que requieren que una firma informe públicamente cuando ha*

aplicado los requerimientos de independencia para las entidades de interés público (EIP). 6. Analizar la incorporación al marco técnico normativo colombiano la Norma Internacional de Auditoría para Auditorías de Estados Financieros de Entidades Menos Complejas (NIA para EMC) 7. Evaluar la incorporación al marco técnico normativo colombiano de la Norma Internacional de Aseguramiento ISSA 5000 (Edición 2024) traducida al español – Requerimientos Generales para Encargos de Aseguramiento de la información sobre Sostenibilidad 8. Elaborar una propuesta normativa para la incorporación de los requerimientos reforzados de independencia para Entidades de Interés Público -EIP- y Entidades Menos Complejas -EMC 9. Elaboración de un Documento de Orientación Técnica (DOT) sobre la aplicación de la NIA para EMC en el ejercicio de la revisoría fiscal. 10. Analizar la relación y articulación entre el Código de Ética de la profesión contable previsto en la Ley 43 de 1990 y las normas internacionales de ética emitidas por el IESBA e incorporadas en la legislación colombiana nacional. 11. Desarrollar criterios para la clasificación de las Entidades Menos Complejas (EMC)" Estamos ya en noviembre 9. Podemos decir que este plan no se cumplirá. También podemos sostener que dejaron pasar el tiempo sin estudiar las erróneas afirmaciones formuladas respecto del Código internacional de ética para los profesionales de la contabilidad, tema que en principio ignoran el ilustre Consejo de Estado. El país seguirá hiper atrasado en materia de ética y aseguramiento. Al llegar a la "*Representación del país en organismos internacionales relacionados con las normas internacionales de contabilidad, información financiera, revelaciones en sostenibilidad, aseguramiento de la información y código de ética.*", y a la "3. *Participación en eventos internacionales en materia contable, de información financiera, revelaciones en sostenibilidad, de aseguramiento de la información y código de ética.*", se advierte que en realidad el interés en materia de ética y aseguramiento es mínimo, como ha sucedido desde el retiro del consejero Gabriel Suárez Cortés. Como lo hemos sugerido en el pasado ojalá alguna organización profesional haga un análisis a fondo de las actividades del CTCP, especialmente respecto del cumplimiento de sus planes de trabajo.

Bogotá, noviembre 9 de 2026.